

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “MASTER EN SEGUROS PARA PRODUCTORES DE SEGUROS DE REPÚBLICA ARGENTINA” – LA MERIDIONAL CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

- Podrán participar en la promoción “Máster en Seguros para Productores de Seguros de República Argentina” (en adelante la “**PROMOCIÓN**”), organizada por “La Meridional Cía. Argentina de Seguros S.A.” (en adelante el “**ORGANIZADOR**”), las personas humanas y jurídicas domiciliadas en la República Argentina que revistan la calidad de productores de seguros, habilitados para actuar como tales en la República Argentina, que se encuentren registrados en las bases de datos del Organizador y que tengan vinculada su producción a una de las Agencias indicadas en el punto 4 de este Reglamento (en adelante el /los “**PARTICIPANTE/S**”), con excepción de las empresas: Aon Risk Services Argentina S.A., Marsh S.A., Willis Argentina S.A, Euro Security SA (código productor 10015-10226), EMS Broker SA (código productor 10279). Tampoco podrán participar de la Promoción las personas indicadas en el punto 24° de este reglamento (en adelante, el “**REGLAMENTO**” o las “**BASES Y CONDICIONES**”).
- El Participante sumará puntos por cada póliza nueva emitida, en las siguientes secciones: Autos Particulares (Sección 04); Motovehículos Particulares (Sección 48); Combinado Familiar (Sección 09); Embarcaciones de Placer (Sección 42); Accidentes Personales (Sección 12); Viajes (Sección 47); Integral de Comercio (Sección 25); Integral de Consorcio (Sección 21); –de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente– para acceder al premio que se indica en el punto 4° de este Reglamento. Se considerarán pólizas nuevas las emitidas por el Organizador con inicio de vigencia entre el 1 de Noviembre de 2019 y el 31 de Marzo de 2020, ambas fechas inclusive (en adelante “**PLAZO DE VIGENCIA**”), con la intermediación de un mismo Participante y siempre que dicha póliza no tenga deuda exigible al 30 de Abril de 2020, que no haya sido objeto de anulación y cuya prima de póliza cumpla con las primas mínimas indicadas en el punto 3°. No participarán de la promoción las pólizas de Autos y Motos particulares que tengan vigencia Anual.
- Para el recuento de puntos indicado en el punto 2°, cada póliza nueva sumará puntos de acuerdo con la siguiente tabla, sujeto a las primas mínimas indicadas en dicha tabla:

| Póliza de... | Puntos | Prima Mínima del Periodo de la Promoción |
|---------------------------------------------|--------|------------------------------------------|
| 1 póliza de Autos Individual | 2 | 3000 |
| 1 póliza de Motos Individual | 1 | 2500 |
| 1 póliza de Accidentes Personales | 1 | 800 |
| 1 póliza de Viajes Corporativos | 2 | 8000 |
| 1 póliza de Viajes Individual | 1 | 3000 |
| 1 póliza de Combinado Familiar | 2 | 1500 |
| 1 póliza de Embarcaciones de Placer | 2 | 4000 |
| 1 póliza de Integral de Consorcio | 2 | 2000 |
| 1 póliza de Integral de Comercio (Oficinas) | 2 | 2000 |
| 1 póliza de Integral de Comercio (Otros) | 1 | 2000 |

4. Por cada póliza nueva emitida a un cliente del Organizador con la intermediación de un mismo Participante en la concertación del seguro bajo los códigos de productores (en adelante los “**CÓDIGOS**”) que se encuentran agrupados en alguna de las siguientes nóminas de productores del Organizador: “Productores Capital”, “Agencia Córdoba”, “Agencia Mar del Plata”, “Agencia Mendoza”, “Agencia Santa Fe”, “Agencia Tandil”, “Agencia Tucumán”, “Agencia Bahía Blanca”, “Agencia Neuquén” y “Agencia Tierra del Fuego” y “Brokers”; en éste último ítem quedan excluidos los Brokers indicados en el punto 1º de este Reglamento (en adelante “**AGENCIA/S**”), que cumplan con todos los requisitos establecidos en este Reglamento. el Participante obtendrá puntos de acuerdo a la tabla detallada en el punto 3 de estas Bases y Condiciones. Los puntos obtenidos por un mismo Participante se sumarán recibiendo como premio, una tarjeta “GiftCard” de “ICBC S.A.” con un crédito por la suma de pesos doscientos cincuenta (\$250.-) I.V.A. incluido por cada punto alcanzado durante el concurso, de acuerdo con lo estipulado por el Organizador siempre y cuando el Participante cumpla con la meta estipulada por el Organizador en el punto 5º del presente Reglamento. Una “GiftCard” es una tarjeta obsequio –no constituye una tarjeta de crédito, ni podrá ser considerada como tal- que opera con una carga de crédito de dinero previa y que puede ser utilizada en toda la red de comercios adheridos al sistema de pago por tarjeta Visa, que cuenten con terminal electrónica de captura de datos y están sujetas a las condiciones establecidas por el Banco emisor, que podrán consultarse en las Sucursales del Banco, de lunes a viernes hábiles bancarios, de 10:00 a 15:00 hs.
5. Para poder acceder al premio mencionado en el punto 4º y al sorteo que se describe en el punto 7º, el Participante deberá haber alcanzado la cantidad mínima de pólizas nuevas emitidas, en tres de las cuatro Secciones Intervinientes en esta Promoción, de acuerdo con la tabla del presente apartado, haciéndose acreedor de un “**GOLDEN TICKET**”. Se contemplarán aquellas pólizas que cumplan con los requisitos de primas mínimas establecidos en el punto 3º.

| Sección | Pólizas |
|----------------------------------------------|---------|
| Autos Individual / Moto Individual | 10 |
| Accidentes Personales / Viajes | 10 |
| Combinado Familiar / Embarcaciones de Placer | 10 |
| Integral de Comercio / Integral de Consorcio | 10 |

6. Cuando el Participante haya alcanzado un total de 10 (diez) pólizas nuevas emitidas o más, en tres de las cuatro líneas participantes, se convertirá en un Participante elegible para participar del sorteo de premios establecido en el punto 8º. Por cada 10 (diez) pólizas nuevas adicionales, en tres de las cuatro líneas que el participante obtenga de acuerdo con el reglamento establecido en el presente y en base a la composición definida en el apartado 5º, sumará 1 (una) chance adicional en el antedicho sorteo.
7. Cuando el Participante alcance las 10 (diez) pólizas nuevas emitidas en las cuatro líneas participantes, la cantidad de Golden Tickets obtenidos se multiplicará por 3 y sumará un “**MASTER TICKET**”. Al alcanzar un Master Ticket, el Participante resultará elegible para participar del pozo de acuerdo a lo definido en el punto 9º.
8. Sorteo 1: El Organizador realizará durante el mes de mayo de 2020 el sorteo de 1 (un) premio (en adelante el “**PREMIO**”), entre los Participantes que hayan resultado elegibles de acuerdo a lo mencionado en el punto 6º. Se sorteará al ganador en función de las chances obtenidas, quien recibirá por premio un Auto 0 KM. El Organizador comunicará de manera fehaciente la fecha de realización del Sorteo.
9. Sorteo 2: El Organizador informará quién resultase ganador del Pozo Master durante el mes de mayo de 2020. El Organizador comunicará de manera fehaciente la fecha de realización del Sorteo. Dicho pozo será

otorgado en formato de Gift Card del ICBC por la suma de \$50.000.- (pesos cincuenta mil), para el Participante que haya alcanzado un Master Ticket. En caso de haber más Participantes que hayan alcanzado un Master Ticket y sean elegibles para acceder al Pozo Master, éste se otorgará al Participante que posea mayor cantidad de Master Tickets. En caso de Igualdad de Master Tickets, se desempatará entre aquellos que tengan más Golden Tickets. En caso de continuar habiendo un empate, definirá por Cantidad de Puntos Obtenidos. En caso de persistir empate, ganará el Participante que alcance mayor Prima Emitida.

10. Los Premios estipulados en los puntos 4°, 8°. y 9°. de las presentes Bases y Condiciones son personales e intransferibles y no podrá solicitarse su sustitución, canje ni reemplazo por dinero en efectivo u otros bienes y/o servicios. Los premios detallados en las presentes Bases y Condiciones no incluyen ningún pago, bien ni servicio distinto del indicado en las presentes.
11. Para el caso de los premios establecidos en las presentes, todos los costos y gastos derivados de la adjudicación y/o la utilización de los mismos estarán a cargo exclusivo del Participante que resulte premiado. Para los premios mencionado en los puntos 8°, los gastos de patentamiento y cédulas serán a cargo exclusivo del ganador.
12. Todo reclamo por diferencias de puntos acumulados en los registros que llevará el Organizador respecto de cada Participante, deberá efectuarse por el respectivo Participante vía e-mail a LP@meridionalseguros.com.ar dentro de los diez (10) días hábiles a contar del viernes de cada semana comprendida en el Plazo de Vigencia de la Promoción respecto del estado de los puntos acumulados durante la semana inmediata anterior a tal día. Vencido dicho plazo, caducará automáticamente el derecho a efectuar o presentar cualquier reclamo.
13. No participarán de esta Promoción y por lo tanto no se computarán puntos para acceder a la "GiftCard" ni a el "**PREMIO**" ni a el "**POZO MASTER**", los seguros emitidos por el Organizador durante la vigencia de la Promoción, con la intermediación de los Participantes, que sean distintos a los seguros indicados en el punto 2° y 3° de este Reglamento, aún en caso de que los Participantes solicitaren con posterioridad a su emisión el cambio o endoso que permita cumplir con los requisitos de los mencionados puntos.
14. Tampoco participarán de la Promoción los seguros emitidos por el Organizador, con la intermediación de los Participantes, que correspondan a automóviles que hayan estado asegurados en la compañía al menos 90 (noventa) días antes de la emisión para el mismo código de productor o grupo, o bien correspondan a flotas que hayan estado aseguradas en la compañía al menos 90 (noventa) días antes de la emisión sin considerar el productor o grupo al que pertenezcan.
15. A los efectos del cómputo de las pólizas nuevas emitidas por el Organizador con la intermediación de cada Participante y la registración de puntos acumulados por cada Participante, se utilizarán los Códigos utilizados habitualmente por el Organizador. No se permitirán agrupaciones de pólizas entre distintos Códigos, excepto en el caso que un mismo Participante posea más de un Código a su nombre en la misma Agencia. Para la asignación de los Códigos, el Organizador tiene establecido dos categorías de productores de seguros, una de "Productores Individuales" y otra de "Productores Organizadores". El término "Productores Individuales" significa todo productor de seguros que tiene producción propia sin intervención alguna de los "Productores Organizadores". El término "Productores Organizadores" significa todo productor de seguros que tiene producción propia y además la producción de otros productores por ellos organizados ("Productores Organizados"), siendo el nexo entre estos productores y el Organizador. A los fines de esta Promoción los "Productores Organizadores" sólo podrán participar y acceder a la "GiftCard" y a "El Premio" con los seguros de producción propia excluidos los seguros de producción de los Productores Organizados que tendrán, cada uno de ellos, su propio Código. Las nóminas de productores y de Agencias

en las cuales se encuentran agrupados estarán a disposición de los Participantes en las Agencias de Meridional y en Casa Central.

16. La Organización de Productores que alcance la mayor cantidad de productores que durante el Plazo de Vigencia de la Promoción cumplan con los requisitos definidos en el Punto 5° (accedan a un “Golden Ticket”) recibirá como premio, una tarjeta “GiftCard” del ICBC SA con un crédito por la suma de pesos \$ 100.000 (Pesos Cien Mil) IVA incluido.

En caso de existir dos o más Organizaciones que cuenten con la misma cantidad de productores que acceden a un Golden Ticket, el criterio de desempate consistirá en orden de prioridad en:

- 1) Ganará la organización que sume mayor Cantidad Total de Golden Tickets
 - 2) En caso de persistir empate ganará la Organización que sume más Puntos en la suma de sus productores.
 - 3) En caso de persistir empate, ganará la Organización que alcance mayor Prima Emitida en la suma de sus productores.
17. El Organizador podrá excluir de la Promoción y denegar la asignación de la “GiftCard” o el “**PREMIO**” o el “**POZO MASTER**” a los Participantes que actúen en oposición a lo previsto en este Reglamento. El Organizador no será responsable por fallas de los equipos de computación, de comunicación, de la red Internet, de suministro de energía, de las líneas telefónicas, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran alterar el normal funcionamiento y desarrollo de esta Promoción.
18. Los potenciales ganadores de las “GiftCards”, del “**PREMIO**” y del “**POZO MASTER**” serán notificados de su carácter de tales, telefónicamente o mediante el envío de un mensaje de correo electrónico al finalizar el período en el cual participan y deberán presentarse a reclamarlos, como condición para su asignación, en el domicilio que se les indique en la notificación, dentro de los treinta (30) días de recibida la misma. Los Participantes podrán asimismo reclamar la asignación de su “GiftCard” comunicándose con la Agencia en la que se encuentre registrado su Código, dentro del mismo plazo.
19. La falta de reclamo de la “GiftCard”, el “**PREMIO**” y el “**POZO MASTER**” en la forma y dentro del plazo establecido en el punto precedente, hará perder a sus potenciales ganadores el derecho a la asignación de los mismos. La asignación de la “GiftCard”, “El Premio” y “El Pozo Master” quedará asimismo condicionada a que sus potenciales ganadores cumplan con los demás requisitos establecidos en este Reglamento. No se podrá exigir el canje de la “GiftCard”, “El Premio” y “El Pozo Master” por dinero u otros bienes o servicios distintos de los ofrecidos. Las “GiftCards” no asignadas a la finalización de la Promoción y las “GiftCards” asignadas y no reclamadas por sus potenciales ganadores en la forma y plazo establecido en este Reglamento, si las hubiera, así como “El Premio” y “El Pozo Master” no reclamados en tiempo y forma, quedarán en propiedad del Organizador, quien determinará libremente y a su criterio el destino que les dará.
20. Cumplidos los requisitos establecidos en este Reglamento como condición de su asignación, las “GiftCards” serán inmediatamente asignadas por el Organizador a sus potenciales ganadores (“Ganador/es”). Las “GiftCards” serán entregadas a sus Ganadores dentro de los treinta (30) días corridos de la asignación de cada una de ellas, en el domicilio que defina el Organizador. El Organizador podrá, a su exclusivo criterio, remitir todas o algunas de las “GiftCards” por correo, al domicilio dentro de la República Argentina que indiquen los Ganadores.
21. Esta promoción tendrá vigencia en la República Argentina entre el 01/11/2019 y el 31/03/2020, ambas fechas inclusive, exclusivamente para los Participantes.

22. Todo impuesto, tasa o contribución que deba tributarse, toda suma de dinero que deba pagarse al Estado Nacional, Sociedades del Estado, Provincias o Municipalidades por el hecho del ofrecimiento, asignación o entrega de las “GiftCard”, “El Premio” y “El Pozo Master” o con motivo de la organización o difusión de esta Promoción, y los gastos en que incurran sus potenciales ganadores para su traslado y estadía cuando concurren a reclamar o a retirar las “GiftCard”, “El Premio” y “El Pozo Master” estará a cargo de sus ganadores, salvo disposición legal y por escrito en contrario.
23. Los ganadores autorizan al Organizador, como condición para la asignación de sus “GiftCard”, “El Premio” y “El Pozo Master”, a difundir sus datos personales, domicilios, imágenes y voces, con fines comerciales, en los medios y formas que el Organizador disponga a tal fin, sin derecho a compensación alguna, durante el Plazo de Vigencia de la Promoción y hasta los tres (3) años de su finalización.
24. No podrán participar en la Promoción y no serán considerados Participantes quienes no revistan la calidad de productores de seguros habilitados por la Superintendencia de Seguros de la Nación para actuar como tales en la República Argentina, los productores de seguros que no se encuentren registrados en las bases de datos del Organizador, los productores de seguros que no tengan vinculada su producción a una de las Agencias indicadas en el Punto 2º de este Reglamento, los productores de seguros que hayan intermediado en la concertación de los seguros bajo Códigos que no se encuentren vinculados a las Agencias mencionadas, los productores de seguros que tengan modelo de negocio “concesionarias”, las empresas mencionadas al final del Punto 1º de este Reglamento, los empleados del Organizador, los ex empleados del Organizador que se hubieren desvinculado dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de comienzo de esta Promoción ni los parientes por consanguinidad o afinidad de tales empleados y ex empleados, hasta el segundo grado inclusive ni sus cónyuges.
25. El Organizador no será responsable por daños o perjuicios de cualquier tipo que pudieren sufrir los Participantes, potenciales ganadores o ganadores, en sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en la Promoción o de la utilización de “El Premio”, “El Pozo Master” y/o de los bienes o servicios que adquieran con las “GiftCards” y no otorga garantía alguna de calidad, evicción, vicios ocultos, funcionamiento ni ninguna otra con relación a dicho “Premio”, “El Pozo Master” y/o a los bienes que adquiera o a los servicios que contraten con las mismas, debiendo dirigirse cualquier reclamo a sus fabricantes, proveedores, vendedores o importadores.
26. El Organizador podrá, a su libre criterio, sustituir y reemplazar las “GiftCard”, “El Premio” y “El Pozo Master” por otros premios de igual valor que el establecido en este Reglamento. En tal caso, la utilización de esta “GiftCard” y su transmisibilidad estará sujeta a la reglamentación que tenga establecida su emisor y, en todos los casos, las “GiftCards” deberán ser utilizadas por sus ganadores antes de su fecha de vencimiento, la cual figurará indicada en el plástico de la tarjeta, y será de un año a partir de la fecha de emisión de la misma. Vencido el plazo para la utilización de las “GiftCards”, caducarán automáticamente, y su ganador no tendrá derecho a reclamo, compensación ni beneficio alguno. Las “GiftCards” no permiten la recarga de saldo y podrán utilizarse cuantas veces sea necesario mientras éstas posean saldo acreedor por consumir, no podrán recargarse ni participarán del beneficio de la devolución del IVA, los consumos sólo podrán ser cancelados en un pago único y podrán acceder a los beneficios de descuentos de las tarjetas “ICBC S.A.” en los términos y condiciones establecidos por el Banco.
27. Para cualquier controversia o cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de esta Promoción los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales ordinarios con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

28. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en este Reglamento o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, la Promoción podrá ser suspendida, cancelada o modificada por el Organizador previa entrega a sus ganadores de las "GiftCards" asignadas hasta dicho momento.
29. La participación en esta Promoción implica la aceptación de este Reglamento, así como de las decisiones que, conforme a derecho, adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en él.
30. La participación en la Promoción no generará entre el Organizador y los Participantes relación comercial, laboral, de dependencia o subordinación alguna, limitándose el alcance de la misma a lo señalado en las presentes Bases y Condiciones.
31. El Organizador queda irrevocablemente facultado para resolver cualquier aspecto no previsto en las presentes Bases y Condiciones, así como realizar las modificaciones a la Promoción que considere convenientes. Asimismo, el Organizador queda irrevocablemente facultado para dar por terminada la Promoción en forma total o parcial, sin expresión de motivo alguno y a su exclusivo criterio, preavisando a los Participantes con 30 días de anticipación, notificándolos mediante correo electrónico, y sin que los Participantes tengan derecho a indemnización o compensación alguna. El Organizador podrá asimismo solicitar en cualquier momento la baja y/o cancelación de las "GiftCards" emitidas sin expresión de motivo alguno y a su exclusivo criterio, aunque con la obligación de liquidar y abonar al Participante que corresponda los premios ganados. En cualquiera de estos casos el Participante deberá devolver la "GiftCard" en el plazo de (5) cinco días de notificado al efecto.
32. El Participante, titular de los datos personales, tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N.º 25.326 (Art. 1, Disposición 10/2008). La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de control de la Ley referenciada, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales (Art. 2, Disposición 10/2008). El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de las bases de datos que se utilicen para la Promoción (Art. 27, inc. 3, Ley 25.326). El Participante podrá requerir en cualquier momento la actualización, rectificación y/o supresión cuando corresponda de los datos personales de los cuales sea titular, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley N.º 25.326 y su reglamentación.
33. Para ejercer los derechos que le confiere la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales (acceso, rectificación, confidencialidad y supresión) los Participantes podrán dirigirse personalmente o por carta al domicilio del Organizador o podrán enviar un correo electrónico a la siguiente dirección LP@meridionalseguros.com.ar